Secciones 141.031, 141.039, 161.005, 172.021, 172.022, 172.0222, 172.0223, 172.023, Código Electoral de Texas 09/2023

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLETA DE LA PRIMARIA GENERAL PARA UN PRESIDENTE DEL PRECINTO O DEL CONDADO TODA LA INFORMACIÓN ES REQUERIDA A MENOS QUE SE INDIQUE COMO OPCIONAL¹

El hecho de no proporcionar la información requerida puede resultar en el rechazo de la solicitud.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PRESIDENTE DEL EN LA BOLETA DE LA PRIMARIA GENERAL									
(Precinto o Condado)									
DEL PARTIDO									
(Demócrata o Republicano)									
Para: Presidente del Condado Solicito que mi nombre se incluya en la boleta primaria oficial mencionada anteriormente como candidato(a) para la elección del cargo indicado a continuación.									
CARGO SOLICITADO (Circule una de las opciones) (Incluya cualquie número de plaza u otro número distintivo, si lo hay.)				l l					
Presidente del Condado Presidente del Precinto Número				del Precinto (Indique si usted es el titular actual.) Titular Actual					
NOMBRE COMPLETO (Primer Nombre, Segundo Nombre, y Apellido)				ESCRIBA SU NOMBRE COMO DESEA QUE APAREZCA EN LA BOLETA*					
NOIVIBRE COIVIPLETO (PI	ESCRIBA SU NOIV	SCRIBA SU NOIVIBRE COIVIO DESEA QUE AFAREZCA EN LA BULETA							
DIRECCIÓN DE RESIDEN postal o una ruta rural. Si ust describa la ubicación de la re						en la que recibe la			
CIUDAD	ESTADO	CÓDIO	GO POSTAL	CIUDAD		ESTADO		CÓDIGO POSTAL	
		<u></u>			r			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PÚBLICO			OCUPACIÓN (No deje este espacio en blanco)				ÚMERO ÚNICO DE		
(Opcional)(Dirección donde recibe correo electrónico relacionado con la campaña, si está disponible)			espacio en	biancoj			IDENTIFICACIÓN DE VOTANTE ² (Opcional)		
						/ /			
INFORMACIÓN DE CONTA	ACTO TELEFÓNICO		DURACIÓN D	E RESIDENCIA CONTIN	IUA A PA	ARTIR DE LA FECHA EN Q	UE ESTA SO	LICITUD FUE JURADA	
(Opcional)			EN EL ESTAI	EN EL ESTADO DE TEXAS (Opcional) EN EL PRECINTO/CONDADO DEL QUE SE ELIGE EL					
Hogar: Trabajo:			año(s)			CARGO BUSCADO (Opcional) año(s)			
Celular:									
	mes(es)				mes(es)				
*Si usa un apodo como parte de su nombre para aparecer en la boleta, también está firmando y jurando las siguientes declaraciones: Juro además que mi apodo no constituye un lema ni contiene un título, ni indica un punto de vista o afiliación política, económica, social o religiosa. He sido comúnmente conocido por este apodo durante al menos tres años antes de esta elección. Por favor, revise las secciones 52.031, 52.032 y 52.033 del Código Electoral de Texas con respecto a las reglas sobre cómo se pueden incluir los nombres en la boleta oficial.									
Ante mí, la autoridad abajo firmante, en este día apareció personalmente (nombre del candidato),									
quien estando a mi lado aquí y ahora debidamente juramentado, bajo juramento dice: "Yo, (nombre del candidato), del condado de,									
Texas, siendo candidato para el cargo de, juro que apoyaré y defenderé la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y del Estado de Texas. Soy un ciudadano de los Estados Unidos elegible para ocupar dicho cargo según la Constitución y las leyes de este estado. No se me ha determinado por un fallo final de un corte que ejerce la jurisdicción testamentaria que esté totalmente incapacitado mentalmente o parcialmente incapacitado sin derecho a voto. Soy consciente de la ley de nepotismo según el Capítulo 573 del Código de Gobierno. Juro además que las declaraciones anteriores incluidas en mi solicitud son, en todos los aspectos, verdaderas y correctas".									
FIRMA DEL CANDIDATO									
Jurado y suscrito ante in	(día)	_ ue	(mes)	del (año)	poi _	(nombre d	e candidat	0)	
Firma del oficial autorizado para administrar el juramento ³					Nombre de oficial autorizado para administrar juramentos en letra de molde Notarial o sello oficial				
Título del oficial autorizado para administrar el juramento									
TO BE COMPLETED BY COUNTY CHAIR OR SECRETARY OF THE COUNTY EXECUTIVE COMMITTEE: (See Section 1.007) Voter Registration Status Verified									
/ /									
Date Filed				Signature	Signature of Chair or Designee Receiving Filed Application				
		Cianatura	Signature of Chair or Designee Upon Determination of Application						
Date Accepted Date Rejected Signature of Chair or Designee Upon Determination of Application									

Prescrito por el Secretario de Estado Secciones 141.031, 141.039, 161.005, 172.021, 172.022, 172.0222, 172.0223, 172.023, Código Electoral de Texas 09/2023

INSTRUCCIONES

PERÍODO DE PRESENTACIÓN

- Presidente del Condado: La solicitud debe ser presentada no antes del 30° día antes del segundo lunes de diciembre de un año impar, a menos que la fecha límite de presentación se extienda bajo el Subcapítulo C. (Sección 172.023, Código Electoral de Texas) El comité ejecutivo estatal de un partido político, por regla, puede exigir que una solicitud para presidente de condado esté acompañada por una petición de nominación que contenga las firmas de al menos el 10% de los presidentes de precinto en funciones que sirven en el comité ejecutivo del condado. (Sección 172.021(f) del Código Electoral de Texas). Comuníquese con el comité ejecutivo estatal de su partido para obtener más información sobre la creación de una regla que exija presentar una petición de nominación.
- Presidente del Precinto: La solicitud debe ser presentada no antes del 90° día antes del segundo lunes de diciembre de un año impar, a menos que la fecha límite de presentación se extienda bajo el Subcapítulo C. (Sección 172.023, Código Electoral de Texas)
- Para obtener información adicional, consulte la Guía del Candidato en el sitio web de la Secretaría de Estado, incluida la página de Preguntas Frecuentes sobre afiliación del partido y candidatura.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para la presentación de candidatos para presidente del condado o del precinto es a las 6:00 p.m. el segundo lunes de diciembre de un año impar, a menos que la fecha límite de presentación se extienda bajo el Subcapítulo C.

La solicitud deberá presentarse ante el presidente del condado o el secretario(a) del comité ejecutivo del condado o su designado, si lo hay. (Sección 172.022, Código Electoral de Texas) El presidente o la persona por él designada debe firmar en la línea junto a la "Fecha de Presentación" y anotar la fecha en que se recibió la solicitud cuando el candidato presente su solicitud, o la envíe por fax o por correo electrónico.

Una vez presentada, la solicitud debe revisarse para garantizar que cumple los requisitos de forma, contenido y procedimiento. La revisión deberá completarse a más tardar el quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud por parte de la autoridad de presentación. Si una solicitud se presenta menos de cinco días hábiles antes de la fecha límite de presentación establecida, la revisión deberá completarse a más tardar el primer viernes a partir de la fecha límite de presentación establecida. Si una solicitud no cumple los requisitos aplicables, la autoridad deberá rechazarla y entregar de inmediato al candidato una notificación por escrito del motivo del rechazo. (Sección 172.0222, Código Electoral de Texas) Una vez que se haya tomado una decisión, el presidente debe anotar si la solicitud fue aceptada o rechazada completando la casilla de fecha aceptada o fecha rechazada y firmando la solicitud en el extremo inferior derecho.

NOTAS

¹Una solicitud para un lugar en la boleta electoral, incluida cualquier petición que la acompañe, es información pública inmediatamente después de su presentación. (Sección 141.035, Código Electoral de Texas)

²Los candidatos para los puestos de presidente del condado o del precinto deben ser residentes y votantes calificados del condado del que fueron elegidos a más tardar en la fecha límite de presentación. Además de los requisitos generales de elegibilidad para los cargos del partido, una persona también debe residir en el precinto electoral para ser elegible para ser candidato o para servir como presidente del precinto de ese precinto. No hay un período específico de tiempo que la persona debe haber sido residente del precinto para ser elegible para el cargo de presidente del precinto. (Sección 171.023, Código Electoral de Texas) Para obtener información adicional, comuníquese con la División de Elecciones de la Secretaría de Estado.

³Todos los juramentos, declaraciones juradas o afirmaciones hechas dentro de este estado pueden ser administrados y un certificado del hecho dado por un juez, secretario(a) o comisionado de cualquier corte de registro, un notario público, un juez de paz y el Secretario de Estado de Texas. Consulte el Capítulo 602 del Código Gubernamental de Texas para obtener la lista completa de personas autorizadas a administrar juramentos.